



# Resolución Ministerial

N° 198-2014-MIMP

Lima, 19 JUN. 2014

## CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1088, Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico se crea el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico – CEPLAN, como el órgano rector y orientador del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico;

Que, mediante la Directiva N° 001-2014-CEPLAN, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 04 de abril de 2014, se tiene por objetivo establecer los principios, normas, procedimientos e instrumentos del Proceso de Planeamiento Estratégico en el marco del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico – SINAPLAN;

Que, mediante Oficio N° 023-2014-CEPLAN/DE, de fecha 24 de abril de 2014, el CEPLAN ha presentado una propuesta de asistencia técnica, acompañamiento y asesoría a fin de dar inicio a la formulación del Plan Estratégico Sectorial Multianual PESEM 2015-2019 del Sector Mujer y Poblaciones Vulnerables;

Que corresponde constituir una Comisión Sectorial denominada “Comisión de Planeamiento Estratégico del Sector Mujer y Poblaciones Vulnerables” y el Grupo de Trabajo denominado “Equipo Técnico de Planeamiento Estratégico del Sector Mujer y Poblaciones Vulnerables”;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, el Decreto Legislativo N° 1088 – Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico, el Decreto Legislativo N° 1098 – Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables; el Decreto Supremo N° 003-2012-MIMP que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables; y, la Directiva N° 001-2014-CEPLAN;

## SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Constituir la “Comisión de Planeamiento Estratégico del Sector Mujer y Poblaciones Vulnerables”, Comisión Sectorial de naturaleza temporal, adscrita al Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, máxima instancia de planeamiento estratégico del Sector Mujer y Poblaciones Vulnerables durante el periodo de formulación del Plan Estratégico Sectorial Multianual - PESEM 2015 – 2019, la cual estará conformada por:

- El(la) Secretario(a) General del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, quien la preside.





- Un(a) representante del(la) Ministro(a) de la Mujer y Poblaciones Vulnerables.
- El(la) Viceministro(a) de la Mujer o su representante.
- El(la) Viceministro(a) de Poblaciones Vulnerables o su representante.
- El(la) Director(a) Ejecutivo(a) del Programa Nacional Contra la Violencia Familiar y Sexual – PNCVFS o su representante.
- El(la) Director(a) Ejecutivo(a) del Programa Integral Nacional de Bienestar Familiar – INABIF o su representante.
- El(la) Director(a) General de Planeamiento y Presupuesto del CONADIS.
- El(la) Director(a) General de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables MIMP, quien será el(la) Secretario(a) Técnico(a).
- El(la) Director(a) General de la Dirección General de Igualdad de Género y no Discriminación – DGIGND.
- El(la) Director(a) General de la Dirección General de Transversalización del Enfoque de Género – DGTEG.
- El(la) Director(a) General de la Dirección General Contra la Violencia de Género – DGCVG.
- El(la) Director(a) General de la Dirección General de Población y Desarrollo – DGPD.
- El(la) Director(a) General de la Dirección General de Niñas, Niños y Adolescentes – DGNNA.
- El(la) Director(a) General de la Dirección General de la Familia y la Comunidad – DGFC.
- El(la) Director(a) General de la Dirección General de Adopciones – DGA.
- El(la) Director(a) General de la Oficina General de Administración – OGA.
- El(la) Director(a) General de la Oficina General de Recursos Humanos – OGRH.
- El(la) Director(a) General de la Oficina General de Monitoreo, Evaluación de Políticas y Gestión Descentralizada – OGMEPGD.

La Comisión tiene las siguientes funciones:

- a) Emitir lineamientos para el desarrollo del proceso de formulación del planeamiento estratégico del Sector.
- b) Aprobar el Plan de Trabajo para la formulación del PESEM.
- c) Convocar a reuniones de trabajo a los más altos funcionarios del Sector para ejecutar las acciones que requiere la formulación del PESEM.
- d) Revisar y aprobar los productos que formule el "Equipo Técnico de Planeamiento Estratégico" del Sector Mujer y Poblaciones Vulnerables.
- e) Aprobar el proyecto de PESEM y presentarlo al Titular del Sector para su aprobación.

**Artículo 2.-** Constituir el Grupo de Trabajo denominado

"Equipo Técnico de Planeamiento Estratégico" adscrito al Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, el cual estará conformado por:





## Resolución Ministerial

- Dos representantes de la Oficina de Planeamiento del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, quienes serán los o las Coordinadores(as).
- Dos representantes de la Dirección General de Igualdad de Género y no Discriminación – DGIGND.
- Dos representantes de la Dirección General de Transversalización del Enfoque de Género – DGTEG.
- Dos representantes de la Dirección General Contra la Violencia de Género – DGCVG.
- Dos representantes de la Dirección General de Población y Desarrollo – DGPD.
- Dos representantes de la Dirección General de Niñas, Niños y Adolescentes – DGNNA.
- Dos representantes de la Dirección General de la Familia y la Comunidad – DGFC.
- Dos representantes de la Oficina General de Monitoreo, Evaluación de Políticas y Gestión Descentralizada – OGMEPGD.
- Dos representantes del Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar – INABIF.
- Dos representantes del Programa Nacional Contra la Violencia Familiar y Sexual – PNCVFS.
- Dos representantes del Programa Nacional Yachay – PNY.
- Dos representantes del Programa Nacional Vida Digna – PNVD.
- Dos representantes del Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad – CONADIS.
- Un o una representante de la Dirección General de Adopciones – DGA.
- Un o una representante de la Oficina de Cooperación Internacional – OCIN.

El Grupo de Trabajo tiene las siguientes funciones:

- Documentar y sistematizar el proceso metodológico de elaboración del PESEM.
- Elaborar los productos requeridos en cada fase de la formulación del PESEM.
- Redactar los informes de las sesiones y talleres que se realicen a lo largo de todo el proceso.
- Liderar los grupos en los talleres participativos.
- Coordinar permanentemente con el equipo de asesoría técnica y acompañamiento de CEPLAN; y,
- Formular el proyecto de PESEM y presentarlo a la Comisión de Planeamiento Estratégico del Sector Mujer y Poblaciones Vulnerables para su aprobación.

Las Direcciones Ejecutivas, Direcciones Generales y Oficinas Generales, designarán a sus representantes mediante documento dirigido a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, el cual deberá ser remitido como máximo a los dos días de notificada la presente Resolución.

**Artículo 3.-** La Comisión y el Grupo de Trabajo a que se refieren los artículos 1 y 2 de la presente Resolución, respectivamente, culminan sus





funciones una vez aprobado el Plan Estratégico Sectorial Multianual PESEM 2015 – 2019 del Sector Mujer y Poblaciones Vulnerables mediante Resolución Ministerial.

**Artículo 4.-** Disponer la notificación de la presente Resolución a los miembros de la Comisión de Planeamiento Estratégico del Sector Mujer y Poblaciones Vulnerables.

**Artículo 5.-** Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables ([www.mimp.gob.pe](http://www.mimp.gob.pe)).

**Regístrese y comuníquese.**



*Carmen Onto Durand*  
Ministra de la Mujer y Poblaciones Vulnerables

